

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.060 de fecha 27 de noviembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 304-2019: "MEJORAMIENTO BANDEJONES FRANCISCO ANTONIO PINTO ENTRE TUCAPEL Y CAUPOLICÁN, TEMUCO", ID: 1658-909-LQ19.
- 3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 20 de diciembre de 2019, que acepta la oferta presentada por la empresa Dual Spa RUT: 76.685.466-4 por la suma de \$204.024.822.- (Doscientos cuatro millones veinticuatro mil ochocientos veintidós pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N° 304-2019; ID 1658-909-LQ19.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 09 de enero de 2020, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual Spa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejonas Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.687 de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba la modificación de contrato de Construcción de fecha 30 de junio de 2020, por un aumento de obras de \$1.206.884.- (un millón doscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de 77 días corridos, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual Spa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejonas Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".
- 7.- La carta del contratista de fecha 09 de septiembre de 2020.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.543 de fecha 17 de septiembre de 2020, que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 6 por mil del monto neto del total del contrato (\$172.463.618.-), es decir, \$1.034.782.- (Un millón treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos) diarios.
- 9.- El Informe Técnico de Obras de fecha 09 de septiembre de 2020.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 2.657 de fecha 28 de septiembre de 2020, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras.
- 11.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 07 de octubre de 2020.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 08 de octubre de 2020, de la obra: "Mejoramiento Bandejonas Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".
- 2.- Autorícese la devolución de retenciones efectuadas en los estados de pago cursados de acuerdo a Bases Administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/deIC/RZA

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

